



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - EJECUCIÓN
SENTENCIA - 25286-3105-001-2017-00202-00
DEMANDANTE: MARIANA GONZÁLEZ CÁRDENAS
DEMANDADO: MARÍA INÉS MORA MAYORGA

Verificado el cartulario procesal, el juzgado dispone:

1. REQUIERASE al Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá para que informe acerca del trámite impartido al despacho comisorio No. 005 de 25 de mayo de 2022, el cual fue repartido al mencionado despacho por la Oficina Judicial de Reparto de la ciudad de Bogotá D.C. Líbrese oficio en tal sentido y remítase al correo electrónico cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Por cuanto la ejecutada no propuso excepciones dentro del término establecido para tal fin, es preciso dar aplicación al art. 440 del C.G.P., ordenando seguir adelante la ejecución. Por lo brevemente expuesto, el juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución en la forma ordenada en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Las partes deberán presentar la liquidación del crédito en la forma indicada en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de **\$500.000**. Tásense.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c995d13aa2d2de75e7899a81fea01e2890dfb216f90a54e4bbf2e04e60d52a1**

Documento generado en 26/10/2022 02:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>